



The International Treaty

ON PLANT GENETIC RESOURCES FOR FOOD AND AGRICULTURE



S

Tema 15 del programa provisional

4.^a REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Bali (Indonesia), 14-18 de marzo de 2011

COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS Y COMPLEMENTARIEDAD DE LA LABOR DE LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL

Nota del Secretario

RESUMEN

1. El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura han subrayado reiteradamente la necesidad de que ambos órganos colaboren estrechamente.
2. En sus últimas reuniones, la Comisión y el Órgano Rector destacaron la necesidad de mantener una estrecha cooperación, que podría conducir de forma paulatina a una división funcional acordada de las tareas y actividades entre los dos órganos, en consonancia con las disposiciones del Tratado. En el documento de perspectivas se expone el marco institucional pertinente para ambos órganos, se analiza la cooperación actual y se presenta una visión general de las actividades más destacables de la Comisión y el Órgano Rector relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Se ofrecen opciones y consideraciones a tener en cuenta con el fin de seguir facilitando la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos. El Órgano Rector tal vez desee recomendar, para su examen por parte de la Comisión, los próximos pasos conjuntos que ambos órganos tal vez deseen estudiar para seguir intensificando la cooperación.

ÍNDICE

	Párr.
I. Introducción	1 - 5
II. El marco institucional	6 - 18
III. Análisis de la cooperación actual	19 - 20
IV. Las tareas actuales de la Comisión en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	21 - 34
V. Las tareas y actividades actuales del Órgano Rector del Tratado Internacional	35 - 44
VI. Las opciones para facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad	45 - 49
VII. Consideraciones preliminares sobre la transferencia de tareas y actividades	50 - 57
VIII. Orientaciones que se solicitan	58

I. INTRODUCCIÓN

1. El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Órgano Rector) y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (Comisión) han subrayado reiteradamente la necesidad de que ambos órganos colaboren estrechamente.
2. El Órgano Rector, en su tercera reunión, alentó la estrecha colaboración entre la Comisión y el Órgano Rector
“que podría conducir de forma paulatina a una división funcional acordada de tareas y actividades entre la Comisión y el Órgano Rector, en consonancia con las disposiciones del Tratado.”¹

La Comisión, en su 12.^a reunión ordinaria,

“hizo hincapié en la necesidad de que la propia Comisión y el Órgano Rector colaboraran estrechamente para que pudiera alcanzarse gradualmente una división funcional acordada de las tareas y actividades entre ambos órganos, en consonancia con las disposiciones del Tratado Internacional, y pidió a las Secretarías de la Comisión y del Tratado Internacional que elaboraran conjuntamente un documento de perspectivas con el propósito de facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos; este documento se someterá al examen de la Comisión en su 13.^a reunión ordinaria y del Órgano Rector en su cuarta reunión. En el documento de perspectivas deberán contemplarse diversas opciones, como la transferencia de las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos de la Comisión al Tratado Internacional, con sus ventajas e inconvenientes. El proyecto del documento de perspectivas se presentará ante las Mesas de la Comisión y del Órgano Rector del Tratado Internacional para que lo examinen en su reunión conjunta.”²

3. En el marco del Programa plurianual de trabajo de la Comisión, también se ha previsto que en la próxima reunión de la Comisión se analice la relevancia de los componentes del Sistema mundial de la FAO para los recursos fitogenéticos, así como de la cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (Tratado Internacional).³
4. Este documento se ha elaborado de forma conjunta por las dos Secretarías; las Mesas de ambos órganos revisaron un primer proyecto del documento en su reunión conjunta del 12 de noviembre de 2010. En el documento se presenta el marco institucional en el que la Comisión y el Órgano Rector deberán actuar, y se examina la cooperación entre los dos órganos desde 2006. A continuación, describe una visión general de las actividades más relevantes relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y expone las consideraciones que la Comisión y el Órgano Rector tal vez deseen tener en cuenta al sopesar la división funcional de tareas y actividades entre ambos órganos, en consonancia con las disposiciones del Tratado Internacional. En este documento no se aborda la cuestión de los mecanismos mundiales de información, elaborados por la FAO con el objeto de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción mundial; tales sistemas de información se tratarán en otro documento de perspectivas, elaborado por la Comisión a petición del Órgano Rector, para que se presente en la cuarta reunión del mismo.⁴

¹ IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.7, párrafo 3.

² CGRFA-12/09/Informe, párrafo 92.

³ CGRFA-12/09/Informe, Apéndice G, párrafo. 12.

⁴ IT/GB-4/11/19, *Documento de perspectivas sobre la elaboración del Sistema mundial de información en el contexto del artículo 17 del Tratado Internacional*.

5. Por más que las Secretarías del Órgano Rector y de la Comisión puedan contribuir a elaborar programas, políticas y actividades coherentes y complementarios de los dos órganos, la responsabilidad última de la coherencia de las políticas y la complementariedad de los programas, las políticas y las actividades de la Comisión y del Órgano Rector recae, por descontado, en los dos órganos y sus Miembros. Por lo tanto, el propósito de este documento consiste en facilitar el debate entre la Comisión y el Órgano Rector acerca de su cooperación y la división de tareas en el futuro, con miras a aumentar la eficiencia de su colaboración, así como a crear nuevas sinergias y evitar duplicaciones en los ámbitos de interés común. El documento, junto con los comentarios y las sugerencias aportados por el Órgano Rector, también será examinado por la Comisión, en su 13.^a reunión ordinaria (del 18 al 22 de julio de 2011).

II. EL MARCO INSTITUCIONAL

La Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

6. La Comisión es un órgano intergubernamental constituido por la Conferencia de la FAO en 1983. A noviembre de 2009, son 172 países más la Unión Europea los Miembros de la Comisión. La Comisión ofrece el único foro permanente para que los gobiernos puedan debatir y negociar de forma específica sobre cuestiones relevantes para la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura, incluidos *todos* los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de plantas, animales, bosques, microorganismos e invertebrados. La Comisión se esfuerza por detener la pérdida de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible fomentando la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidos el intercambio y la distribución justa y equitativa de los beneficios obtenidos con su aprovechamiento.

7. En su función coordinadora, la Comisión guía y supervisa las políticas, los programas y las actividades de la FAO relacionados con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, incluidas tanto las cuestiones sectoriales como las intersectoriales. Asimismo, analiza de manera continua las cuestiones pertinentes de otros foros.

8. La Comisión supervisa la preparación de las evaluaciones a escala mundial sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como la actualización y la ejecución de los planes mundiales de acción. Asimismo, brinda orientación en relación con la elaboración de los sistemas mundiales de información pertinentes en apoyo de esta función. La Comisión ha creado tres grupos de trabajo técnico intergubernamentales que la respaldarán en su labor en el ámbito de los recursos genéticos de las plantas, los animales y los bosques.

9. Con la aplicación de los planes mundiales de acción, la Comisión respalda la elaboración de políticas y programas nacionales y regionales sobre los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

10. Asimismo, la Comisión también negocia otros instrumentos internacionales que se ocupan de la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. La Comisión negoció el Tratado Internacional que, en la actualidad, es el único acuerdo internacional jurídicamente vinculante y plenamente operativo sobre el acceso y la distribución de los beneficios.

11. En calidad de órgano estatutario creado con arreglo al artículo VI.1 de la Constitución de la FAO, la Comisión presentará sus informes al Director General, que señalará a la atención de la Conferencia, por conducto del Consejo, las recomendaciones aprobadas por la Comisión que tengan repercusiones de índole normativa o que afecten al programa o a las finanzas de la Organización. Por consiguiente, los informes sobre las principales recomendaciones aprobadas por la Comisión y los acuerdos que la misma negocia se presentarán ante la Conferencia de la FAO, que por lo general los ratificará o, como en el caso del Tratado Internacional, los aprobará oficialmente. La Conferencia es el máximo órgano directivo de la FAO.

12. En virtud del artículo 17.3 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, las Partes Contratantes cooperarán con la Comisión en su

reevaluación periódica del *Estado Mundial de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura* con el fin de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (Plan de acción mundial) al que el Tratado hace referencia en su artículo 14. Según lo establecido por este artículo, las Partes Contratantes, reconociendo que el Plan de acción mundial progresivo es importante para el Tratado Internacional, deberán fomentar su ejecución eficaz, incluso mediante medidas de alcance nacional y, cuando proceda, la cooperación internacional, con el objeto de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas, para la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información, tomando en consideración las disposiciones del artículo 13 del Tratado Internacional.

El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

13. La Conferencia de la FAO aprobó el Tratado Internacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo XIV de la Constitución de la FAO de 2001, y entró en vigor en 2004. Actualmente son 127 las Partes Contratantes del Tratado.

14. Los objetivos del Tratado Internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento, en armonía con el CDB, en favor de la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. El Órgano Rector fomentará la plena aplicación del Tratado Internacional, teniendo presentes sus objetivos. El artículo 19.3 del Tratado Internacional contiene una lista no exhaustiva de las funciones específicas del Órgano Rector. El Órgano Rector es el órgano supremo del Tratado Internacional. Se encarga de aprobar el presupuesto del Tratado Internacional y toma decisiones, por consenso, respecto a las enmiendas del Tratado Internacional. Según lo estipulado en el artículo 19.9, las reuniones del Órgano Rector deberán celebrarse, en la medida de lo posible, coincidiendo con las reuniones ordinarias de la Comisión.

15. Por medio del Tratado Internacional, las Partes Contratantes acuerdan establecer un sistema multilateral que sea eficaz, eficiente y transparente para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y compartir de manera justa y equitativa los beneficios que se deriven del aprovechamiento de tales recursos, sobre la base de la complementariedad y el fortalecimiento mutuo. En la actualidad, el Sistema multilateral se ocupa de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de 64 de los cultivos más importantes, que representan aproximadamente el 80 % del consumo humano y que figuran en la lista del Anexo I del Tratado Internacional.

El Anexo 1 se ha elaborado de conformidad con los criterios de seguridad alimentaria e interdependencia.⁵

16. El Órgano Rector del Tratado Internacional también aprobó una Estrategia de financiación con el objeto de fomentar la disponibilidad, la transparencia, la eficacia y la eficiencia de la provisión de recursos económicos para llevar a cabo las actividades en el marco del Tratado. Según la Estrategia de financiación, sus primeras prioridades serán los ámbitos de las actividades prioritarias del Plan de acción mundial progresivo, para que el Órgano Rector las siga llevando a cabo.⁶ Como parte de la Estrategia, se ha creado el Fondo de distribución de beneficios, al que las organizaciones basadas en Partes Contratantes elegibles pueden presentar sus propuestas de proyectos de subvención, para temas acordados. Estas organizaciones engloban organismos gubernamentales y no gubernamentales, como los bancos de germoplasma y las instituciones de investigación, los agricultores y las organizaciones de agricultores, y las organizaciones regionales e internacionales.

⁵ Artículo 11.1 Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

⁶ IT/GB-1/06/Informe, Apéndice F, párrafo 4.

Los recursos genéticos como parte del marco mundial

17. El Tratado Internacional y la Comisión forman parte de un marco mundial más amplio de instituciones e instrumentos elaborados con el fin de conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y distribuir los beneficios derivados de su aprovechamiento con justicia y equidad. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto instrumento marco, desempeña sin duda una función crucial en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, así como en la distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de su aprovechamiento. Otras instituciones, como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional, realizan valiosas aportaciones para alcanzar el objetivo compartido de conservar y utilizar la biodiversidad en favor de la seguridad alimentaria, la agricultura sostenible, y la mitigación del cambio climático y la adaptación a él.

18. Existen otros organismos e instituciones intergubernamentales de importancia para la Comisión y el Tratado. Los órganos rectores de la FAO, como la Conferencia y el Consejo, determinan las políticas de la Organización, debaten y aprueban el Programa de trabajo y Presupuesto, y formulan recomendaciones a los Miembros y a las organizaciones internacionales. Las decisiones y las políticas establecidas por los órganos normativos como el Comité de Seguridad Alimentaria y la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático también revisten importancia, puesto que los recursos genéticos son fundamentales para abordar los problemas clave del desarrollo mundial, como la seguridad alimentaria y el cambio climático. Los mecanismos multilaterales de financiación tienen mandatos y programas relacionados con el Tratado y la Comisión (Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, Fondo Mundial de Adaptación, etc.). Tan importante como la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de la Comisión y el Órgano Rector, lo es la cooperación continua de ambos con todas las entidades pertinentes para garantizar la coherencia y la complementariedad en todo el marco mundial de instrumentos e instituciones.

III. EL ANÁLISIS DE LA COOPERACIÓN ACTUAL

19. El Órgano Rector y la Comisión cuentan con una larga y fructífera historia de colaboración y coordinación de sus actividades, incluso entre sus Secretarías:

- Ambos órganos aprobaron una declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación entre el Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura que brinda orientación sobre la colaboración entre los dos órganos y entre sus Secretarías. La declaración conjunta de intenciones respecto de la cooperación se recoge en el documento CGRFA/GB-IT/JBM-2/10/Inf. 2.
- Ambos órganos consideran que su cooperación es un tema permanente de los programas de sus reuniones ordinarias.
- Las Mesas de ambos órganos celebran reuniones conjuntas periódicas y coordinan las cuestiones de interés común, como la actualización del Plan mundial de acción y la revisión de las normas para los bancos de germoplasma.
- Las Secretarías de ambos órganos coordinan su trabajo, celebran reuniones ordinarias de coordinación, coordinan su participación en otros foros y se respaldan mutuamente, incluso en la preparación y la celebración de las reuniones intergubernamentales.
- Las Secretarías de ambos órganos, junto con la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO, aunaron sus esfuerzos para coordinar y organizar las consultas regionales sobre la actualización del Plan de acción mundial que también aportó datos relevantes sobre la aplicación del Tratado Internacional.

20. La cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector ha facilitado la consecución de diversos hitos y resultados importantes de la labor intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La Comisión, incluso por conducto de su Mesa y su Grupo de trabajo técnico sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, dirigió la elaboración del *Segundo informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo (Segundo informe)*; la FAO, en respuesta a la petición de la Comisión y bajo su orientación, al presente actualiza el Plan de acción mundial en respuesta al *Segundo informe* y a la luz de los resultados del mismo. El Órgano Rector, en su reunión, tendrá la oportunidad de presentar observaciones al proyecto actualizado del Plan de acción mundial que, posteriormente, se presentará con las observaciones aportadas por el Órgano Rector, ante el Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura de la Comisión y ante la propia Comisión en su 13.ª reunión.

IV. LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ACTUALES DE LA COMISIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

21. Las actividades de la Comisión relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura son: actividades en que el Tratado Internacional prevé la cooperación con la Comisión; actividades que la Comisión ha decidido o puede decidir examinar, incluso mediante la aprobación de su Programa de trabajo plurianual (PTPA) y el Plan estratégico 2010-2017 para su aplicación o en respuesta a las peticiones de otros organismos, como el Órgano Rector o la Conferencia de las Partes en el CDB; y cuestiones intersectoriales que a menudo pueden abarcar, sin limitarse a ello, los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

El estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo

22. En 1996, la FAO publicó *El estado de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura*, elaborado mediante un proceso participativo, impulsado por los países bajo la orientación de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. El Tratado Internacional, aprobado cinco años más tarde, hace mención al informe del estado mundial en su artículo 17.3 y estipula que “Las Partes Contratantes deberán cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la realización de una reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo mencionado en el artículo 14.” Por consiguiente, la Comisión inició y dirigió la elaboración del *Segundo informe del estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo (Segundo informe)*, publicado por el Director General de la FAO en octubre de 2010.

El plan de acción mundial

23. En el artículo 14 del Tratado Internacional se reconoce que el Plan de acción mundial progresivo es importante para este Tratado, y que “las Partes Contratantes promoverán su aplicación efectiva, incluso por medio de medidas nacionales y, cuando proceda, mediante la cooperación internacional, a fin de proporcionar un marco coherente, entre otras cosas, para el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de información”, teniendo en cuenta las disposiciones del Sistema multilateral del Tratado. Asimismo, el artículo 17.3 del Tratado Internacional dispone que las “Las Partes Contratantes deberán cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en la realización de una reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo mencionado en el artículo 14.”

La aplicación del Plan de acción mundial

24. La Comisión también supervisa los progresos de la aplicación del Plan de acción mundial mediante un conjunto acordado de indicadores y un enfoque participativo impulsado por los países. Con el objeto de respaldar los esfuerzos de sus Miembros para aplicar el Plan de acción mundial, la Comisión creó en 2007 un mecanismo de facilitación que detecta las oportunidades de financiación para cada uno de los 20 ámbitos de actividad prioritarios del Plan de acción mundial.⁷

La actualización del Plan de acción mundial

25. La Comisión, en su 12.^a reunión ordinaria, tomó la iniciativa y pidió a la FAO que elaborara la actualización del Plan de acción mundial basándose principalmente en el *Segundo informe* y, en particular, en las deficiencias y necesidades identificadas, teniendo en cuenta las nuevas aportaciones de los gobiernos, así como las recibidas de las reuniones y consultas regionales. La Comisión también pidió a su Secretario que coordinara el proceso de actualización con el Secretario del Tratado Internacional, para asegurar que se tuvieran en cuenta determinadas cuestiones importantes para el Tratado Internacional. Pidió a su Secretario que organizara con el Secretario del Tratado Internacional una reunión conjunta de las Mesas de la Comisión y del Tratado Internacional para examinar el primer proyecto de Plan de acción mundial actualizado, antes de su 13.^a reunión ordinaria. Además, la Comisión pidió a su Grupo de trabajo sobre los recursos fitogenéticos que examinara el proyecto de Plan de acción mundial actualizado en su quinta reunión.

Las normas para los bancos de germoplasma

26. En el artículo 15.1 d) del Tratado Internacional se hace referencia a las “Normas para los bancos de germoplasma ratificadas por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO”. El Órgano Rector, en su tercera reunión, invitó a la Comisión a dar inicio y a coordinar el proceso de revisión de las Normas para los bancos de germoplasma, en colaboración con los institutos pertinentes, como los Centros internacionales de investigación agrícola del GICIAI, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y otras organizaciones competentes, teniendo en cuenta el trabajo y las iniciativas en curso.⁸ En respuesta a esta invitación, la Comisión, en su 12.^a reunión ordinaria, convino en la necesidad de revisar las Normas para los bancos de germoplasma y solicitó que la FAO, en cooperación con el Tratado Internacional, el GICIAI y otras instituciones internacionales pertinentes, emprendiera esta revisión para someterla al examen del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en su quinta reunión.

La revisión de las políticas, los programas y las actividades de la FAO en el ámbito de los recursos fitogenéticos

27. La Comisión, en virtud de sus Estatutos, aprobados por el Consejo de la FAO, tiene el mandato de examinar de forma permanente todas las cuestiones relacionadas con las políticas, los programas y las actividades de la FAO en el ámbito de los recursos genéticos de importancia para la alimentación y la agricultura, incluidas su conservación y utilización sostenible, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento; así como aconsejar sobre dichas cuestiones al Director General y al Consejo y, cuando proceda, a sus comités técnicos, en particular los comités Forestal, de Agricultura y de Pesca. Por consiguiente, los departamentos técnicos de la FAO presentan informes en todas las reuniones de la Comisión sobre sus políticas, programas y actividades, inclusive en el ámbito de los recursos fitogenéticos, como la conservación y la utilización sostenible de los mismos, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su aprovechamiento.

⁷ http://www.globalplanofaction.org/index_es.jsp

⁸ IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.7, párrafo 20.

El Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal

28. La Comisión, de conformidad con el artículo 16.1 del Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal (Código de conducta), aprobado por la Conferencia de la FAO en 1993, también tiene el mandato de analizar la relevancia y la eficacia del Código de conducta. Además, en el Código de conducta se afirma que, en el momento oportuno, puede ser deseable elaborar procedimientos para supervisar y evaluar la observancia de los principios contemplados en el Código, bajo los auspicios de la Comisión.

El acceso y la distribución de los beneficios

29. La Comisión ha emprendido una importante labor con respecto al acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y a la distribución de los beneficios, y manifiesta un interés específico en el acceso y la distribución de los beneficios de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en general, que es una cuestión fundamental para abordar la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza. En 2009, la Comisión acordó una resolución sobre las políticas y las disposiciones para el acceso y la distribución de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, que posteriormente constituyó la base de la Resolución 18/2009, aprobada por la Conferencia de la FAO, en su 36.º período de sesiones.⁹

30. Con la ejecución de todo su mandato, la Comisión tal vez desee examinar el acceso a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura en general y la distribución de los beneficios, con miras a contribuir a la aplicación de las disposiciones pertinentes del Protocolo sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Nagoya), aprobado el 29 de octubre de 2010 por la Conferencia de las Partes en el CDB en su 10.ª reunión.

31. En el Protocolo de Nagoya se reconoce “la interdependencia de todos los países en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como el carácter y la importancia especiales de los mismos para alcanzar la seguridad alimentaria en todo el mundo y el desarrollo sostenible de la agricultura en el contexto de mitigación de la pobreza y del cambio climático; además de reconocer el papel fundamental desempeñado por la Comisión y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO a este respecto”.

32. Con la aprobación del Protocolo de Nagoya, la labor de la Comisión en materia de acceso y distribución de los beneficios puede ganar en importancia debido a que, de conformidad con el Protocolo, cada una de las partes considerará la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y su papel especial en la seguridad alimentaria a la hora de elaborar y aplicar su legislación o sus requerimientos normativos sobre el acceso y la distribución de los beneficios.

33. Las Secretarías del CDB y de la Comisión oficializaron su cooperación con un plan conjunto de trabajo firmado en octubre de 2009. La Comisión, en su 12.ª reunión ordinaria, solicitó a su Secretaría que incluyera en la siguiente fase del plan conjunto de trabajo, el acceso y la distribución de los beneficios como una cuestión prioritaria.¹⁰ En respuesta a ello, la Conferencia de las Partes en el CDB, en su reciente 10.ª reunión, solicitó a su Secretario ejecutivo que invitara a la FAO y a su Comisión a colaborar en una serie de cuestiones, como los aspectos relevantes del acceso y la distribución de los beneficios, los cultivos infrautilizados, las variedades silvestres de las plantas cultivadas y otras posibles fuentes de alimentos.

Otras cuestiones intersectoriales

34. El Programa plurianual de trabajo de la Comisión enumera las otras cuestiones intersectoriales pertinentes para diversos tipos de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Entre ellas figuran las cuestiones relacionadas con el cambio climático y los recursos

⁹ C 2009/REP, Resolución 18/2009, párrafos 172-174.

¹⁰ CGRFA-12/09/Informe, párrafo 97.

genéticos, los objetivos y los indicadores, la aplicación y la integración de la biotecnología en la utilización y el intercambio de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la internalización del enfoque ecosistémico.¹¹ Todas estas cuestiones intersectoriales revisten importancia para los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

V. LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ACTUALES DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL

35. El Tratado Internacional abarca todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Ha concentrado su fase inicial en la entrada en funcionamiento de los sistemas principales del Tratado Internacional, entre ellos, en concreto, el Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios. Desde su primera reunión, en 2006, el Órgano Rector ha puesto en marcha una serie de mecanismos para garantizar el funcionamiento del Sistema multilateral y del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación; en su cuarta reunión, estará en condiciones de proceder a la plena aplicación de otras disposiciones del Tratado Internacional.

El acceso y la distribución de los beneficios

36. Actualmente, el Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios del Tratado Internacional es plenamente operativo. Hoy en día el acervo génico cuenta con más de 1,3 millones de muestras de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y es la mayor reserva génica de recursos fitogenéticos agrícolas del mundo. Las Partes Contratantes del Tratado Internacional están implementando el acceso y la distribución de los beneficios mediante la puesta en marcha gradual del Sistema multilateral, incluida la utilización ordinaria, tanto por los proveedores como por los usuarios, del Acuerdo normalizado de transferencia de material, aprobado por el Órgano Rector para las transferencias de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

37. El Órgano Rector, en su tercera reunión, estableció el Comité técnico especial sobre el Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material. El Comité ha emprendido actividades, entre otras, sobre el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Las conclusiones de las reuniones del Comité se someterán al examen del Órgano Rector en su cuarta reunión.

38. También vale la pena mencionar otras cuestiones en el contexto del acceso y la distribución de los beneficios, en especial en relación con la cooperación con el CDB en este ámbito, incluido el marco del Protocolo de Nagoya. Con la aprobación del Protocolo, el marco jurídico del Tratado y la labor del Órgano Rector en materia de acceso y distribución de recursos son cada vez más importantes, por ejemplo, para seguir perfeccionando la legislación nacional o los requerimientos normativos. El Tratado está en consonancia con el CDB, lo cual exige que su Secretaría coopere en especial con la Secretaría del CDB. La decisión de la Conferencia de las Partes en el CDB de aprobar el Protocolo de Nagoya reconoce al Tratado como uno de los cuatro elementos del Régimen internacional. Las Secretarías del Tratado Internacional y el CDB han terminado recientemente un Memorando de cooperación en el que ambas partes se comprometen a cooperar en materia de desarrollo de la capacidad y tratan las cuestiones del acceso y la distribución de los beneficios de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

39. Teniendo en cuenta los notables progresos alcanzados en la aplicación del Sistema multilateral sobre acceso y distribución de los beneficios del Tratado Internacional, el Órgano Rector tal vez desee considerar proseguir la labor en el ámbito del acceso y la distribución de los beneficios, coordinándola con la Comisión, en especial para garantizar que el carácter especial de la biodiversidad agrícola, sus rasgos distintivos y los problemas que necesitan soluciones específicas se tengan en cuenta a la hora de elaborar y aplicar la legislación nacional sobre el acceso y la distribución de los beneficios concerniente a los cultivos que no se citan en el Anexo 1 del Tratado Internacional o a otros propósitos que no sean la utilización y la conservación con

¹¹ CGRFA-12/09/Informe, Apéndice G, párrafos 28-37.

finés de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. El Órgano Rector y la Comisión tal vez deseen coordinar su labor en este contexto.

La estrategia de financiación

40. El Órgano Rector ha aplicado las políticas y los procedimientos necesarios para el funcionamiento del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional, entre ellos, un plan estratégico para su implementación. Actualmente, se están implementando los dos primeros ciclos de proyectos del Fondo de distribución de beneficios. Asimismo, el Órgano Rector ha establecido sus propios requisitos de información y presentación de informes según lo dispuesto en la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, con vistas a facilitar el seguimiento de su implementación. El Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos es un elemento esencial de la Estrategia de financiación.

El Plan de acción mundial

41. Como se ha mencionado antes, el Plan de acción mundial es un “componente de apoyo” del Tratado Internacional. Otros componentes de apoyo son: las colecciones *ex situ* de recursos fitogenéticos mantenidas en los centros del CGIAR y otras instituciones internacionales pertinentes (artículo 15); las redes internacionales de recursos fitogenéticos (artículo 16); y el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 17). En su tercera reunión, el Órgano Rector señaló la necesidad de garantizar la estrecha colaboración entre la Comisión y el Órgano Rector con respecto al Plan de acción mundial, e invitó a la Comisión, al examinarlo, a tomar en consideración las cuestiones específicas relevantes para el Tratado y de especificar adecuadamente las disposiciones del Tratado en el Plan de acción mundial. También invitó a sus Partes Contratantes a participar activamente en el proceso.

El Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

42. En su cuarta reunión, el Órgano Rector examinará un documento de perspectivas para hacer un balance de los sistemas de información existentes y esbozará un proceso para la elaboración del Sistema mundial de información previsto en el artículo 17 del Tratado Internacional, con el objeto de facilitar el intercambio de información, sobre la base de los sistemas existentes, sobre cuestiones científicas, técnicas y medioambientales relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Como se ha apuntado antes, todo esto se tratará en un documento de perspectivas aparte, elaborado por la Secretaría del Órgano Rector, a petición del propio Órgano Rector, para examinarlo en su cuarta reunión.¹²

Otros asuntos

43. El Comité asesor técnico especial sobre el Acuerdo normalizado de transferencia de material y el Sistema multilateral ha examinado recientemente las disposiciones del Código de Conducta que abordan los aspectos técnicos de la recolección del material hallado en condiciones *in situ*, como posibles normas para la implementación del artículo 12.3 h) del Tratado Internacional.

44. El Órgano Rector aún no ha realizado una implementación total de las otras disposiciones del Tratado para permitir la operatividad plena del mismo, incluidas las de los artículos 5 y 6 sobre la conservación y el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y los componentes de apoyo (Parte V del Tratado Internacional).

VI. LAS OPCIONES PARA FACILITAR LA COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS Y LA COMPLEMENTARIEDAD

45. En respuesta a la solicitud de la Comisión, en esta sección se indican las opciones para facilitar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de la Comisión y del Órgano Rector, como las actividades de transferencia de los recursos fitogenéticos de la Comisión

¹² IT/GB-3/09/Informe, Apéndice A.7, párrafo 22.

al Tratado Internacional. Las opciones presentadas no pretenden ser exhaustivas, sino que se exponen para fomentar y facilitar el debate.

Opción 1: Reforzar el marco de cooperación actual

46. La Comisión y el Órgano Rector, mediante su Declaración conjunta de intenciones, han acordado las condiciones de cooperación. La Declaración conjunta de intenciones para la cooperación se basa en la división actual de las tareas, tal como se presenta en las secciones III y IV. Este marco actual de cooperación deberá reforzarse para mejorar la eficacia y la eficiencia de la labor de la FAO en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, sin modificar la división actual de tareas y las responsabilidades de los dos órganos. Si bien con esta opción las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos no se transferirán de la Comisión al Tratado, deberán intensificarse y mejorarse la cooperación y la colaboración entre los dos órganos y sus Secretarías para garantizar la coherencia de las políticas y la complementariedad de la labor de ambos órganos y sus Secretarías. En el plano programático, se recordará que, por la Resolución 7/2009, el Órgano Rector había invitado a la “coordinación de las Secretarías de la Comisión y del Órgano Rector, así como entre la Comisión y el Órgano Rector para asegurar que se preste la atención debida a las cuestiones relacionadas con los recursos genéticos, y que dichas cuestiones se integren adecuadamente en el Programa Ordinario, el Plan a plazo medio y el Marco estratégico de la FAO”.

Opción 2: Transferencia gradual caso por caso de las tareas y actividades específicas del Órgano Rector

47. Esta opción sugiere considerar la posibilidad de transferir de forma gradual las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos de la Comisión al Tratado. La transferencia de tareas y actividades deberá estudiarse caso por caso y se deberán establecer los criterios para determinar si una determinada tarea debe transferirse al Órgano Rector o permanecer entre las responsabilidades de la Comisión. En este contexto, cabe señalar que el cambio de las responsabilidades y la transferencia de ciertas tareas y actividades requerirán en algunos casos la participación de otros organismos, como por ejemplo la Conferencia de la FAO; o realizar modificaciones específicas a los instrumentos existentes.

Opción 3: Transferencia de todas las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos de la Comisión al Órgano Rector

48. Esta opción prevé la transferencia de todas las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos de la Comisión al Órgano Rector. Con esta opción, la Comisión seguirá ocupándose de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en relación con cuestiones intersectoriales (p. ej., la biotecnología, el acceso y la distribución de los beneficios, el cambio climático, los objetivos e indicadores de biodiversidad, etc.). Los dos órganos intergubernamentales seguirán cooperando y respaldándose mutuamente en sus respectivas actividades.

49. Cada una de estas opciones conlleva implicaciones y consideraciones, que tienen ventajas y desventajas dependiendo de las prioridades. En la Sección VII se ofrecen algunas consideraciones preliminares que pueden ser de utilidad para el Órgano Rector y la Comisión a fin de determinar la opción preferida con respecto a las actividades y tareas. Habida cuenta de las instrucciones adicionales del Órgano Rector y de la Comisión, se pueden especificar y elaborar con mayor profundidad las ventajas y desventajas de las opciones con respecto a las actividades y tareas, como solicitó el Órgano Rector. Si se considera necesario, el Órgano Rector puede formular recomendaciones en la reunión en curso sobre las actividades y tareas concretas.

VII. CONSIDERACIONES PRELIMINARES SOBRE LA TRANSFERENCIA DE TAREAS Y ACTIVIDADES

50. Todas las transferencias de tareas y actividades de la Comisión al Órgano Rector pueden tener consecuencias específicas, requerir procedimientos concretos y tener ventajas e inconvenientes diferentes. En esta sección se presenta un breve proyecto de recopilación, no exhaustivo, de algunas consideraciones preliminares que podrían ser importantes a la hora de

determinar posibles transferencias. A la hora de determinar las tareas o actividades concretas que deberán transferirse al Órgano Rector o permanecer en la Comisión, los órganos pertinentes deberán haber acordado previamente las consideraciones oportunas y, en un segundo lugar, tomar una decisión para cada una de las tareas y actividades, teniendo en cuenta las consideraciones acordadas.

La concentración de tareas y actividades en un solo órgano intergubernamental

51. La concentración de tareas y actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en un único órgano intergubernamental y una Secretaría podría contribuir a evitar la duplicación del trabajo y a garantizar la coherencia de las políticas, los programas y las actividades pertinentes. Además, tal concentración podría simplificar todas las tareas y actividades en los marcos nacionales de implementación. De forma similar, la concentración de tareas y actividades relacionadas podría simplificar la coordinación a escala nacional y facilitar la coherencia de la aplicación, en especial debido a las disposiciones institucionales y burocráticas que puede existir en los países. En otras palabras, la concentración de las tareas puede contribuir a racionalizar los recursos y a fomentar la cohesión. Sin embargo, cabe señalar que seguirá siendo necesaria la coordinación con otros órganos e instrumentos relacionados con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en especial el CDB y otros órganos rectores y estatutarios de la FAO.

El carácter inclusivo

52. Actualmente, la FAO tiene 191 Estados Miembros más una Organización Miembro, la Unión Europea, y un Socio Miembro, las Islas Feroe. Son Miembros de la Comisión 172 países y la Unión Europea. El Tratado Internacional cuenta con 129 Partes Contratantes. Como resultado de ello, los instrumentos, las decisiones y las recomendaciones gozan de diferentes grados de inclusividad y cobertura geográfica, en función de si han sido negociados, aprobados, respaldados o ratificados por la Conferencia, la Comisión o el Órgano Rector de la FAO. Los principales instrumentos, como el informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y los planes de acción mundiales, que se elaboran bajo la supervisión de la Comisión o son negociados por ella, suelen obtener la ratificación o la aprobación de la Conferencia de la FAO. Por descontado, tales cifras de composición describen una imagen instantánea y hay buenas razones para creer que el conjunto de los Miembros del Tratado crecerá con el tiempo, como ha quedado demostrado por el aumento de las ratificaciones y adhesiones desde la entrada en vigor del Tratado.

Los aspectos administrativos, económicos y jurídicos

53. Es necesario seguir analizando las consideraciones administrativas, económicas y jurídicas a la hora de desarrollar más las opciones con vistas a garantizar la coherencia y la complementariedad entre la Comisión y los órganos rectores del Tratado. Puede que los órganos rectores de la FAO, como el Consejo y la Conferencia, soliciten orientación.

El perfil y las consecuencias de las decisiones

54. Se espera que la revisión interna de los órganos estatutarios de la FAO, con especial mención a los órganos del artículo XIV,¹³ como el Órgano Rector del Tratado, conlleve un mayor grado de autonomía operativa y administrativa. Tal autonomía podría tener efectos positivos en el perfil institucional mundial del Órgano Rector y, en consecuencia, en las repercusiones de sus decisiones en los ámbitos nacional e internacional. Por otro lado, la Comisión ha desempeñado indudablemente una función crucial en la elaboración de políticas internacionales para los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Asimismo, cabe señalar que actualmente la Comisión reconsidera su condición en el marco constitucional de la FAO. En su 12.ª reunión ordinaria, la Comisión solicitó a su Secretaría que preparara un análisis de las posibles restricciones de la condición actual de la Comisión, y que examinara y evaluara las ventajas y los inconvenientes de un posible cambio de condición de la Comisión a Órgano Rector de la FAO.

¹³ Véase el documento CL 137/5, *Informe del 88.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM)*, párrafos 7-22.

Las solicitudes de información y designación de candidaturas

55. El Órgano Rector y la FAO, por conducto de su Comisión, solicitan información, informes de los países y la designación de los centros nacionales de coordinación, de forma periódica. En ocasiones, este hecho puede conllevar una carga excesiva de presentación de informes para los países y provocar confusión en el establecimiento de las estructuras nacionales, como la designación de los centros nacionales de coordinación. La centralización de todas las tareas y actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos podría contribuir a simplificar y esclarecer tales solicitudes. Por otro lado, la mejora de la coordinación entre las Secretarías de ambos órganos también podría contribuir a aumentar a eficacia.

La labor intersectorial de la Comisión

56. La cuestión sobre si las tareas y actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos debieran permanecer en la Comisión o transferirse al Órgano Rector también afecta a las perspectivas futuras de trabajo de la Comisión. En la actualidad, la Comisión se encarga de la coordinación general dentro de la FAO del trabajo relacionado con todos los recursos genéticos de relevancia para la alimentación y la agricultura. Como se ha mencionado anteriormente, el artículo 17.3 del Tratado Internacional exige que las “Las Partes Contratantes del Tratado Internacional deberán cooperar con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO en la reevaluación periódica del estado de los recursos fitogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura, a fin de facilitar la actualización del Plan de acción mundial progresivo mencionado en el artículo 14 del Tratado Internacional.” El amplio mandato de la Comisión, al que se espera que las Partes Contratantes del Tratado Internacional contribuyan de forma decisiva en materia de recursos fitogenéticos, proporciona un entorno favorable para la armonización de la labor multidisciplinar y el aumento de las sinergias entre los departamentos técnicos pertinentes en el seno de la FAO y entre la FAO y otras organizaciones internacionales. Cada uno de los sectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura se beneficia de la experiencia de la Comisión en la evaluación del estado de los recursos genéticos de los otros sectores y en la elaboración de respuestas normativas mundiales para ellos. La transferencia de todas las tareas y actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos, evaluada por la Comisión y para la cual ha elaborado respuestas normativas específicas de alcance mundial, en última instancia podría desproveer a la Comisión de su importante función como plataforma de coordinación para *todos* los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura. Además, podría cuestionar el enfoque holístico de la Comisión, según expresó en las conclusiones del programa de trabajo plurianual para 2017: *El estado de la biodiversidad en el mundo para la alimentación y la agricultura*.

Los órganos auxiliares

57. El Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura brinda asesoramiento científico y técnico a la Comisión. El Grupo de trabajo se ocupará de: analizar la situación y las cuestiones relacionadas con la biodiversidad agrícola en el ámbito de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y brindar asesoramiento y recomendaciones a la Comisión sobre estas cuestiones; estudiar los progresos alcanzados en la aplicación del programa de trabajo de la Comisión sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y otras cuestiones que la Comisión señale al Grupo de Trabajo; y presentar informes a la Comisión sobre sus actividades. Si todas las actividades relacionadas con los recursos fitogenéticos se transfirieran al Órgano Rector, habría de reconsiderar la necesidad de contar con un Grupo de trabajo de la Comisión. No obstante, cabe señalar que el artículo 19.3 e) del Tratado Internacional contiene un mandato para el Órgano Rector, que será el de “estudiar la posibilidad de establecer, siempre que se disponga de los fondos necesarios, los órganos auxiliares que puedan ser necesarios, así como sus respectivos mandatos y composición”.

VIII. ORIENTACIONES QUE SE SOLICITAN

58. El Órgano Rector tal vez desee:
- i. expresar su punto de vista sobre las consideraciones y opciones contenidas en el presente documento;
 - ii. recomendar, para su estudio por parte de la Comisión, los próximos pasos conjuntos que los dos órganos tal vez deseen considerar para analizar conjuntamente la división de las tareas y actividades de ambos órganos con vistas a seguir facilitando y fomentando la coherencia de las políticas y la complementariedad de su labor;
 - iii. solicitar a su Secretario que comunique la posición y las recomendaciones del Órgano Rector al Secretario de la Comisión;
 - iv. solicitar a su Secretario que aplique, conjuntamente con el Secretario de la Comisión, las recomendaciones comunes de ambos órganos.